

## HACIA UNA CONSTITUCION NACIONALISTA

Desde el pronunciamiento militar del 11 de Septiembre, existe viva inquietud en el país por conocer los planteamientos constitucionales del futuro ordenamiento institucional. Existe una Comisión de juristas designada por el Supremo Gobierno que trabaja en la redacción de la Nueva Carta Magna, pero que no se ha fijado plazo en su actuar, sino que ciertas metas de orden constitucional, según declaración de muchos de sus integrantes. Los documentos que ha entregado a la luz pública, permiten, sin embargo, verificar que el ordenamiento propuesto por dicha Comisión, difiere —sin embargo— de claros principios de orden nacionalista que debe revestir el futuro Estatuto Jurídico.

Creo que ha llegado el momento de expresarse con sinceridad porque el nacionalismo chileno, ve con verdadera preocupación que el orden constitucional futuro, no recoja la experiencia de la Revolución triunfante el 11 de Septiembre y tímidamente, pretenda “parchar” una institucionalidad que se derribó estrepitosamente en esa fecha. Además, que no parece interpretar los objetivos políticos y doctrinarios de la H. Junta de Gobierno.

### *I. La crisis del ordenamiento constitucional chileno*

El 11 de Septiembre de 1973 es una fecha histórica de la nacionalidad: aquel día no sólo cae un régimen corrupto, y el mundo contempla sombrado el coraje de un pueblo que no sucumbió ante el marxismo, sino que abre las compuertas por donde irán las aguas del futuro Estado. También, señala la crisis definitiva de un sistema de vida política.

El fracaso de la Constitución Liberal de 1925 se hizo palpable en esa fecha. ¿Por qué lo sostenemos? Por muchas razones. En primer término, la Constitución Chilena se demostró incapaz de solucionar los graves problemas políticos que produjo deliberadamente el marxismo. El país contempló el hecho cierto de que nuestro mecanismo institucional no podía soportar el embate de los agentes de Gobierno, destinados doctrinaria y estratégicamente para destruirla. Por eso, se hizo

incuestionable que la única solución era un pronunciamiento militar y el retorno a un régimen de autoridad en lo político-administrativo. En seguida, la Constitución vigente pretendió ignorar la existencia de fuerzas dentro del Estado, tanto o más importantes que su único canal de sostenimiento: los partidos políticos. En efecto, todo el régimen jurídico institucional y su mecánica electoral, estaba destinada al reconocimiento oficial del partidismo político como único canal de expresión de los sentimientos nacionales. Dichos partidos políticos no interpretaron verdaderamente los sentimientos nacionales; al contrario, se imbuyeron de matrices doctrinarias extranjeras, importaron conductas teóricas que en nada se avenían con la tradición chilena, y en muchos casos —como ocurrió con el marxismo— destinadas precisamente a destruir la tradición nacionalista de Chile. El pronunciamiento militar ¿qué fue entonces? una resultante del deseo mayoritario de un pueblo que precisamente se canalizó en su acción contra el desgobierno y la dictadura en los gremios, los estudiantes, la universidad, los sindicatos y finalmente las Fuerzas Armadas. El papel jugado por los políticos fue nulo. El andamiaje institucional que los sostenía cayó estrepitosamente, porque el chileno desde su taller, su escuela, su profesión y su cuartel, despertó del letargo constitucional a que lo había sometido la democracia liberal de la primera parte del siglo xx. Se ignoraron de liberadamente esas fuerzas, las que renacieron de sus cenizas, como el ave fénix, felizmente para nuestra historia.

El 11 de Septiembre mostró también lo que yo llamaría “la crisis de la participación”. En efecto, la democracia liberal mostró que el individuo frente al Estado era gobernado, pero que él no gobernaba. No existió democracia gobernante jamás, y cuando se pudo incorporar, la politiquería la cubrió con su “manto de resguardo”. Así se politizaron los gremios, las universidades, las municipalidades, todas las instituciones. Como el partidismo político lo impregnó todo, las fuerzas vivas de la nación se contrajeron institucionalmente y algunas actuaron frente al Estado por la vía oblicua, pasando a desarrollarse los llamados grupos de presión. Así, industriales y comerciantes, obtenían sus conquistas económicas tras el parlamentario o el ministro de turno. Así, las asociaciones sindicales, hicieron bandera del marxismo la revolución social, el odio de clase, el enfrentamiento, para el logro de sus conquistas sociales. Grupos particulares e individuos obtenían “leyes propias”. Más del 80% de nuestra legislación estaba destinada a ser-

vir individuos o grupos, reconocimiento de años de servicios, jubilaciones prematuras, beneficios previsionales, seguridad social exclusiva para grupos más habituados al trato político y con "santos" en el Congreso Nacional, el Gobierno, la Administración.

Finalmente, y éste es el hecho más grave, el sistema democrático hizo crisis en Chile, como está ocurriendo hoy en el mundo. En efecto, la democracia chilena llevó en sí el germen de su propia destrucción. Ella permitió el desarrollo precisamente del partidismo marxista, de la ideología comunista que invadió no sólo el Poder, sino todas las instituciones. La Democracia, concebida por los ingleses como un "fair play" ("juego de caballeros"), en manos del marxismo fue precisamente el sistema de destrucción de la institucionalidad. Y no se le puso atajo. Al contrario, se la avivó. Asistimos atónitos al diálogo con el comunismo, a Estatutos de Garantías Constitucionales suscritos por un Volodia Teitelboim, por un Salvador Allende; verificamos, de cómo el marxismo se apoderó de las agencias informativas internacionales, el pensamiento universitario, en Chile y en el mundo.

El sistema, entonces, hizo crisis. No había otro remedio que la "cirujía mayor" del 11 de Septiembre. Chile se había salvado.

## II. *El pronunciamiento militar del 11 de Septiembre de 1973*

El desface constitucional del 11 de Septiembre ha significado entonces mucho para nuestra historia. Termina un régimen caduco y nace un nuevo Estado Nacionalista. En dos años de Gobierno se han cumplido metas ideológicas, políticas, sociales y económicas, que representan una Revolución. ¿De qué se trata entonces? de adecuar, esa magna labor a un ordenamiento constitucional que recoja esta maravillosa experiencia que ha salvado a la República, que no persista en los errores descritos y que proyecte a la vida institucional precisamente en un conjunto de instituciones imaginativas, que traduzcan nuestro pasado histórico y que demuestre que los mecanismos de Poder sean capaces de solucionar las permanentes crisis políticas que deben afrontar las naciones.

La H. Junta de Gobierno ha declarado en forma reiterada al mundo que cumplirá una etapa que no tiene plazo. Van a ser, por consiguiente —muchos años en que estudiosos, gobernantes y chilenos todos— podre-

mos pensar con tranquilidad cuál será nuestra futura Constitución, cómo iremos modelándola de acuerdo a la experiencia vivida y cómo adaptar al texto escrito la tarea gigantesca de reencuentro con nuestra historia que la Junta de Gobierno ha emprendido.

Desde luego, en materia constitucional, el Gobierno ha dado muestras de elementos valiosísimos. Primero, se ha restablecido en el ámbito político-administrativo el principio de autoridad, sin lo cual no hay Gobierno, ni hay Estado. Se ha despolitizado, enseguida, la Administración Pública, la cual está siendo reestructurada de acuerdo a las labores propias del Estado, en un conjunto de medidas destinadas a su despersonalización, adecuada, por lo tanto, al servicio del país y no de grupos políticos o de intereses. El Gobierno, por otra parte, previo a la dictación de decretos-leyes de interés general, consulta a las organizaciones gremiales, discute con ellas la conveniencia o inconveniencia de ciertas medidas. Por lo tanto, la resultante es que dicha legislación interpreta a Chile y a cada uno de los afectados. Se ha iniciado la regionalización del país, disposición programática incumplida de los constituyentes de 1925. Lo que no hicieron los políticos en cincuenta años, la Junta de Gobierno lo hizo el primer año de su mandato. Y ya se advierten frutos. Este Gobierno ha prestigiado la nacionalidad, ha realizado los valores patrios, que son orgullo para todo chileno, no teniendo que pedirle "prestado" a nadie en el mundo, modelos de vida, de convivencia o de doctrina. Este Gobierno, frente a un mundo despedazado por la demagogia, y el odio, ha tenido el coraje de decir su verdad y sostener de que Chile tiene valores en que sostenerse y los defenderán nuestras Fuerzas Armadas, con sus vidas, si es necesario. Finalmente, y precisamente con el objeto de adecuar la participación que hizo crisis, en el segundo año de Gobierno son llamados los civiles a colaborar individual y colectivamente en las tareas de Gobierno, porque por primera vez éste no tiene etiqueta partidista. Su sólo compromiso es con Chile, con las nuevas generaciones que conocerán una Patria unida, destinada a crear los grandes imperativos nacionales de desarrollo, de erradicación de la pobreza, de justicia y de libertad.

Empieza a concretarse, por otra parte, un apoyo civil expreso a los postulados del Gobierno militar. Esto es fundamental para la supervivencia del régimen. También es fundamental de que una asociación de individuos nacionalistas sea el sostén político de esta Administración. Individuos que no tengan miedo a sostener estos principios, colaborar en la cosa pública y defender a las autoridades del

resentimiento de los políticos, que en su egoísmo no trepidan en atacar el régimen, básicamente porque no tienen ni tendrán destino en la nueva institucionalidad. El Gobierno requiere de un equipo asesor que interprete sus ideas sin sectarismo, creyendo en lo que se está haciendo y proyectando con imaginación las inquietudes colectivas. La civilidad reclama del Supremo Gobierno un apoyo civil institucionalizado, precisamente porque éste es su Gobierno, es la gran oportunidad histórica chilena y porque cada civil debe cumplir un papel en el futuro, cuando nuestras autoridades, hayan cumplido su tarea salvadora.

### III. *Las nuevas instituciones*

Esta obra gigantesca de la Junta de Gobierno tendrá que recogerla nuestro texto constitucional y adecuarlas para que en el futuro, tengan igual comportamiento. Sea eficaz y sólida.

Veamos algunas ideas en que podría basarse la Nueva Constitución.

Desde luego, el Régimen Político que se instituya debe insistir en el carácter presidencial de este Gobierno, de acuerdo a su tradición y a una reiteración del principio de autoridad política y administrativa del primer ciudadano del país.

La Constitución debe expresar categóricamente en su articulado, un sistema de generación de las Autoridades Públicas fundadas en dos principios básicos de la Democracia. En primer término, un sistema de consulta popular, a través de plebiscitos, iniciativa popular y otras formas de democracia directa que permita el permanente contacto de las Autoridades con el pueblo soberano. Ello dará lugar a un sistema expedito, rápido y eficaz destinado a conocer el pensamiento del cuerpo social en las materias que tanto al Gobierno como el pueblo, que tendrán iniciativa para ello, deseen expresar. Incluso, opino, que mucho antes de pensar en sistemas electorales de elección de las autoridades, la Junta debe —más adelante— tratar de buscar este camino de consulta permanente para los grandes problemas nacionales, desde luego. Me refiero a bases constitucionales, modificaciones jurídico-institucionales, tratados internacionales que afecten nuestro territorio o el ámbito de las relaciones internacionales, modificaciones legales de tipo social destinadas por ejemplo, a crear una empresa integrada, etc.

Para la elección de las futuras autoridades gobernantes, debe adop-

tarse definitivamente el sistema de escrutinio mayoritario en doble turno, de manera que el candidato elegido represente efectivamente una porción de electores o soberanía equivalente a la mitad más uno de los sufragios válidamente emitidos.

En materia de Garantías Constitucionales existe una labor inmensa que hacer y mucho que perfeccionar. Desde luego, debe partirse del principio de que no sólo el individuo tiene derechos, sino también obligaciones para con Chile y por lo tanto, ello supone defenderlo, cooperar con las autoridades, participar activamente en la gestión de gobierno individual y colectivamente y que en cada chileno hay una porción de Chile, que interpreta nuestra historia, nuestro presente y nuestro futuro.

Deben establecerse mecanismos jurídicos rápidos y eficaces de protección de los derechos individuales, sociales y económicos, a través de la ampliación del llamado recurso de amparo. Debe otorgarse como disposición constitucional fundamental el derecho de todo chileno a organizarse colectivamente, a la búsqueda del bien común que el Estado preserva. Asegurar mediante la Constitución la preservación de la salud, el derecho a una previsión justa y a un bienestar económico que lo habilite en su desarrollo. Pero todo ello, ideando mecanismos aptos, sin distinciones y ajenos a toda complicación. Establecer, por ejemplo un sistema de seguro colectivo a favor de los hijos, por el sólo hecho del matrimonio de sus padres, seguro que los protegerá en caso de abandono, muerte de sus padres o ausencia de ellos.

En materia legislativa —y en ello se encuentra mi gran discrepancia con la Comisión redactora de la Nueva Constitución— debe establecer un mecanismo legislativo que recoja la realidad pre y post septiembre de 1973. Me explico. La crisis de participación y el monopolio de la expresión ciudadana sólo a través de los partidos políticos debe ser modificada resueltamente. Es lógico que el gremialismo, sea sindical, profesional, productivo, etc., tenga un canal de expresión importante en el futuro Poder Legislativo. Mucho más representativo de la teoría política es la actividad funcional del individuo. Concebimos, por lo tanto, un Congreso Nacional en que se encuentren representadas esas fuerzas vivas del actuar económico-social del país, de manera que en la discusión y aprobación legislativa de los proyectos de ley o mociones que nazcan del seno del futuro Congreso, ellas tengan una expresión tanto o más importante que la opinión de tipo político. Puede, dicha Cá-

mara Funcional, nacer precisamente del seno de las organizaciones gremiales y sindicales del país, en forma regional o nacional. Lo importante, es que dicha Cámara Funcional tenga capacidad de decisión, de estudio de la futura legislación e iniciativa para implantarla. Paralelamente a ella, puede existir una Cámara Política en que se exprese la opinión doctrinaria, pero ambas Cámaras deben estar en condiciones de igualdad legislativa, con el objeto de contrapesar sus opiniones y llegar a acuerdos sobre la legislación sometida a consulta. La Constitución deberá consultar el arbitraje del Jefe del Estado para los casos de discrepancias, o del propio pueblo, a través de la consulta plebiscitaria, si es necesario.

Una Constitución que incorpore a la tarea legislativa al "hombre función", o el hombre de trabajo, requiere, que no sólo en el plano legislativo exista esta representación de tipo funcional. Además, se requiere que se vitalicen los organismos asesores de las futuras Municipalidades, de las Regiones y los entes regionales descentralizados en general, con la incorporación de los elementos gremiales en las tareas de desarrollo comunal, regional, provincial. De tal manera, la expresión gremial que buscamos, tendrá su primer peldaño en la Comuna, para finalizar en el trabajo legislativo. Sólo así se logrará la eliminación de los grupos de presión o de interés, ya que todos los representantes gremiales estarán colaborando en tareas de asesoría legislativa y en muchos casos propias de la Administración, creando con esto responsabilidades de todos los individuos frente al Estado, que será el garante de la vida colectiva del futuro.

Un Poder Judicial independiente, dotado de plena autonomía y con la facultad de iniciar proyectos de ley en materias jurídicas de su competencia es fundamental en la Nueva Constitución. La autonomía del Poder Judicial —gran luchador contra la hegemonía marxista que se trató de imponer— debe comprender preferentemente una autonomía económica, que haga posible el sueño de la justicia igualitaria y posibilite el ingreso a la especialidad de los más calificados ciudadanos.

Un Poder Ejecutivo en la órbita de la tradición presidencialista chilena supone limitaciones efectivas a su quehacer constitucional. La responsabilidad administrativa, penal y civil de los agentes del Poder Ejecutivo debe hacerla efectiva el Poder Judicial, que dotado de independencia, pueda calificar los excesos de Poder, las faltas administrativas e incluso los delitos de los agentes de Gobierno. Lo mismo,

en lo referente a los conflictos jurídicos entre Poder Ejecutivo y Legislativo. Es el Poder Judicial el único llamado a dirimirlos.

El Poder Ejecutivo requiere de una asesoría permanente de las fuerzas sociales del trabajo y de la producción. El Presidente de la República, sin perjuicio de sus Secretarios de Estados o Ministros, debe contar con un Consejo Permanente de Planificación Económico-Social, al cual accederán lo más representativo de las fuerzas productoras y sociales y estarán colaborando directamente con el Presidente de la República y su ministerio. En dicho Consejo se estudiarán y discutirán previamente los proyectos de ley. Dicho Consejo elaborará los planes de desarrollo económico y fijará las prioridades para el desarrollo nacional. En receso del Congreso Nacional, que funcionará máximo cuatro meses, más el término que sea convocado por el Jefe del Estado, el Consejo actuará en el papel legislativo, refrendando el Congreso Nacional su acción al iniciar su trabajo legislativo.

De esta manera, no sólo en el plano legislativo, sino que el comunal, y aquel de las decisiones presidenciales habrá participación, habrá un entendimiento permanente entre el Presidente de la República y las fuerzas gremiales. Ello traerá consigo un hecho muy importante: el partidismo político no podrá operar independientemente de lo que están expresando las grandes mayorías nacionales, representadas en todos los ámbitos de la vida colectiva e institucional y tendrá que adaptar su estrategia, a la única válida, el desarrollo económico, la satisfacción de las necesidades primordiales, el cumplimiento de las metas programadas en lo económico y social. Como existirá un Presidente de la República, un Congreso (o parte de él) de tipo funcional, un Consejo Permanente funcional y representaciones gremiales desde el primer centro de vida colectiva que es la Comuna, la tarea del político disociador se verá frenada y sin posibilidad de infiltrarse en la acción de los organismos funcionales, ya que la Constitución deberá desterrar la "politiquería" de toda actividad, gremial, corporativa, educacional, o de orden social que sea.

Creemos que el nacionalismo chileno tiene la obligación de expresar sus inquietudes en este sentido. Asistimos al capítulo más interesante de la Historia Patria y esta oportunidad Chile no la puede despreciar. La futura Constitución deberá ser entonces el trasunto de estas inquietudes; el fiel reflejo de la palabra de esos hombres que el 11 de Septiembre de 1973, entregaron sus vidas para salvar a Chile. Por



lo tanto, es una muestra de reconocimiento hacia ellos y un testimonio de nuestra fe en Chile, que nos hace pensar que el nuevo ordenamiento constitucional debe tener las características que indicamos. No podemos pensar en una Constitución reflejo de la que murió en 1925, y que los acontecimientos la derribaron producto de sus propios vicios.

Nuestros hijos, la juventud chilena espera que el Gobierno Nacionalista chileno, llegue un día al país una Constitución Política del Estado, que responda verdaderamente a estas inquietudes que sabemos son las propias de nuestros actuales gobernantes.

CARLOS CRUZ-COKE OSSA\*

\*Profesor de Derecho Político y Derecho Constitucional.